REGLAMENTO CAMPEONATOS NACIONALES INTERLIGAS 2027 ''COPA WIN SPORTS"

R E S O L U C I O N No.036 - 27
(Octubre 30 de 2026)

Por medio de la cual se reglamentan los campeonatos nacionales **INTERLIGAS** de **SELECCIONES DEPARTAMENTALES** de **FUTBOL MASCULINO y FEMENINO, COPA WIN SPORTS 2027, en las siguientes MODALIDADES y CATEGORIAS**:

FUTBOL MASCULINO y FEMENINO: Categorías **SUB.13, SUB.15, SUB.17, SUB.19, SUB.21, SUB.23 y SENIOR MASTER.-**
FUTBOL SALA MASCULINO y FEMENINO : Categorías **SUB.15, SUB.17, y LIBRE.-**
FUTBOL PLAYA: MASCULINO y FEMENINO, categorías SUB.15, SUB.17, SUB.20 y LIBRE.-

El **COMITE EJECUTIVO DE LA DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO**, -**DIFUTBOL**-, en uso de las facultades legales, especialmente las conferidas por los artículos 7 y 8 literal, d, de los Estatutos de la entidad, y

C O N S I D E R A N D O

1-**QUE** es su deber , reglamentar los respectivos Campeonatos Nacionales.
2-**QUE** durante el año deportivo **2027** se realizarán los siguientes campeonatos Nacionales de **SELECCIONES DEPARTAMENTALES:**

FUTBOL MASCULINO Y FEMENINO:
CATEGORIAS: SUB.13, SUB.15, SUB.17, SUB.19, SUB.21, SUB.23 y SENIOR MASTER..-

FUTSALA MASCULINO y FEMENINO:
Categorías SUB.15, SUB.17, y LIBRE.-

FUTPLAYA MASCULINO y FEMENINO:
Categorías SUB.15, SUB.17, 20 y LIBRE.-

3- QUE para la correcta interpretación del presente Reglamento , debe entenderse cuando se diga, **FEDERACION:** Federación Colombiana de Fútbol; **DIFUTBOL**: División Aficionada del Fútbol Colombiano; **DIMAYOR** : División mayor del Fútbol Colombiano ; **CAMPEONATO:** El evento nacional de FUTBOL **MASCULINO Y FEMENINO 2027**, CATEGORIAS: SUB.13, SUB.15, SUB.17, SUB.19, SUB.21, SUB.23 y SENIOR MASTER.-**FUTBOL SALA MASCULINO Y FEMENINO** Categorías SUB.15, SUB.17, y LIBRE.-**FUTBOL PLAYA MASCULINO y**

FEMENINO: Categorías SUB.17, SUB.19 y LIBRE, respectivamente; **COMISION**: Comisión Técnica Nacional de los precitados eventos.- **COMITE DISCIPLINARIO DEL CAMPEONATO** : El COMITÉ de disciplina y de castigo de los precitados Torneos; **COMITE DISCIPLINARIO DE APELACION**: El COMITE que resolverá En **SEGUNDA** y **ULTIMA** instancia sobre los recursos de apelación presentados contra las decisiones de la **COMITÉ DISCIPLINARIO** de Campeonatos, **CDU:** Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Futbol.-

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- En el año **2027, DIFUTBOL** organizará los **CAMPEONATOS NACIONALES** precitados en los que participaran las **SELECCIONES DEPARTAMENTALES** representativas de las **LIGAS AFILIADAS,** que al momento de INSCRIBIRSE , se encuentren en **PLENO USO DE SUS DERECHOS ESTATUTARIOS** y a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con **DIFUTBOL.-**Las mismas LIGAS, al inscribirse, se comprometen a respetar, a CUMPLIR y a HACER CUMPLIR estrictamente el presente Reglamento, a ACATAR las decisiones de DIFUTBOL y de todas sus COMISIONES, al igual que a ACEPTAR la conformación de los grupos, el sistema de juego y clasificación, y en general a respetar y a cumplir con todas las disposiciones de carácter ADMINISTRATIVO, TECNICO, DISCIPLINARIO y ECONOMICO ordenadas por dicha entidad y sus respectivas COMISIONES.-

PARÁGRAFO 1: En dichos campeonatos NO se permiten la participación de selecciones MIXTAS.

ARTICULO 2.- El **CAMPEON**, el **SUBCAMPEON ,** el **GOLEADOR,** la **VALLA MENOS VENCIDA**, el equipo de ganador del **JUEGO LIMPIO** en cada categoría, y de las ESTADISTICAS del **CONCURSO ¨EL TIRO PENAL**", recibirán un trofeo que le será entregado al término del respectivo certamen.

ARTICULO 3.- El Campeón y Sub - Campeón en cada categoría recibirán además TREINTA (30) medallas para igual numero de integrantes del mismo.-

CAPITULO II
AUTORIDADES

ARTICULO 4.- La suprema autoridad del CAMPEONATO, la ejerce el COMITÉ EJECUTIVO DE DIFUTBOL, y sus fallos en el aspecto Técnico, Administrativo, y económico son INAPELABLES.

Sus funciones son :

A. Representar a DIFUTBOL ante las entidades públicas, privadas y deportivas.
B. Ejercer la administración del CAMPEONATO;

C. Servir de nexo y comunicación entre sus respectivas Comisiones y las Ligas participantes.
D. Revisar y controlar la inscripción de los jugadores, a través del sistema COMET.
E. Conformar, con criterio exclusivamente Técnico y económico, los GRUPOS respectivos, determinar el sistema de juego y de Clasificación en cada categoría y elaborar los calendarios de competencia.
E. Llevar los registros de puntuación.
F. Prestar asesoría técnica y administrativa a TODAS las Comisiones para el correcto cumplimiento de sus funciones.
G. Confirmar y divulgar la programación de los partidos y sus respectivos COMUNICADOS y RESOLUCIONES, a través de la PAGINA WEB de la entidad y por comunicados virtuales.-
H. Ordenar mediante RESOLUCIÓN MOTIVADA, el pago de las CAUCIONES ECONOMICAS por la violación al REGLAMENTO DE COMPETENCIA, y otras que se impongan , con cargo a las LIGAS participantes.

ARTICULO 5.- Las decisiones de DIFUTBOL, obligan a las Ligas participantes en conjunto, a los jugadores individualmente, a los delegados, al personal técnico y auxiliar inscrito, a los árbitros, y en general a todo el personal OFICIALMENTE vinculado al CAMPEONATO.-

ARTICULO 6.- La autoridad de DIFUTBOL se extiende hasta la vigilancia de La conducta pública y privada del personal a que se refiere el numeral anterior, en cuanto pueda obstaculizar el correcto desarrollo del CAMPEONATO.

ARTICULO 7.- El Presidente de DIFUTBOL, es el Director General de los TODOS Los Campeonatos NACIONALES, y será su máxima autoridad en el aspecto TECNICO, ADMINISTRATIVO y ECONOMICO.-Esa Dirección la PUEDE delegar bajo su responsabilidad, reasumiendo el cargo en el momento en que lo crea necesario.-

CAPITULO III
VEEDORES

ARTICULO 8.- En cada una de las Ciudades donde se jueguen partidos del CAMPEONATO, habrá un COMISARIO DE PARTIDO designado por DIFUTBOL, que rendirá informe escrito de los siguientes temas: 1-Organización del partido.-2-Conducta de los equipos en contienda y del público.-3-Control ejercido por las autoridades deportivas locales.-4-Vigilancia policiva.-5-Estado del campo de juego y de los camerinos.-6-Actuación del CUERPO ARBITRAL.- 7-Cantidad de público asistente y suma recaudada por taquilla.-

CAPITULO IV
REGIMEN ECONOMICO

ARTICULO 9.- La Liga local asumirá los pagos de los siguientes rubros: 1-Logística para la Organización del partido, 2: Pago de servicio de Comisión Arbitral , 3: VIGILANCIA INTERNA EN EL ESTADIO y 4: prestación de servicios de primeros auxilios. Igualmente entregará al delegado de la Liga VISITANTE TREINTA (30) boletas como entrada de cortesía, que serán utilizadas para el ingreso de su respectiva delegación.

ARTICULO 10.- Los valores que por concepto de SERVICIO ARBITRAL pagará la Liga local en los precitados CAMPEONATOS **,** serán los siguientes:

FUTBOL MASCULINO Y FEMENINO:
CATEGORIA SUB.13: $220.000.oo Central y $140.000.oo cada Asistente y 4 oficial.
CATEGORIA SUB.15: $270.000.oo Central y $140.000.oo cada Asistente y 4 oficial.
CATEGORIA SUB.17: $280.000.oo Central y $140.000.oo cada Asistente y 4 oficial.
CATEGORIA SUB.19: $300.000.oo Central y $160.000.oo cada asistente y 4 oficial.
CATEGORIA SUB.21: $320.000.oo Central y $160.000.oo cada asistente y 4 oficial.
CATEGORIA SUB.23: $340.000.oo Central y $190.000.oo cada asistente y 4 oficial.
CATEGORIA SENIOR MASTER: $400.000.oo Central y $190.000.oo c/ Asistente y 4 oficial.

FUTBOL SALA MASCULINO y FEMENINO:
CATEGORIA SUB.15: $260.000.oo Central y $140.000.oo cada Asistente y 4 oficial.
CATEGORIA SUB.17: $280.000.oo Central y $140.000.oo cada Asistente y 4 oficial.
CATEGORIA LIBRE: $380.000.oo Central y $200.000.oo cada asistente y 4 oficial.

FUTBOL PLAYA MASCULINO y FEMENINO:
CATEGORIA SUB.15: $250.000.oo Central y $140.000.oo cada Asistente y 4 oficial.
CATEGORIA SUB.17: $270.000.oo Central y $140.000.oo cada Asistente y 4 oficial.
CATEGORIA SUB.19: $290.000.oo Central y $160.000.oo cada asistente y 4 oficial.
CATEGORIA LIBRE: $370.000.oo Central y $200.000.oo cada asistente y 4 oficial.

ARTICULO 11.- DIFUTBOL cancelará el transporte de los árbitros designados para dirigir los partidos del CAMPEONATO, mediante presentación de cuenta de cobro.- En caso de requerirse AEREO, debe ser PREVIAMENTE VISADO Y SUMINISTRADO directamente por dicha entidad.-

ARTICULO 12.- DIFUTBOL percibirá como participación económica del Campeonato el diez por ciento (10%) del producto NETO de las taquillas.- Dicha suma será girada por parte de la Liga local a DIFUTBOL, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la finalización del partido.

PARÁGRAFO: El incumplimiento del pago oportuno de dicha participación, dará lugar a las sanciones establecidas en los Estatutos y Reglamentos de DIFUTBOL y en el CDU.-

ARTÍCULO 13.- El valor de la inscripción al CAMPEONATO en las MODALIDADES de **FUTBOL, FUTBOL SALA Y PLAYA MASCULINO y**

FEMENINO, será el siguiente

- SUB.13 $ 300.000.oo
- SUB.15 $ 500.000.oo
- SUB.17 $ 600.000.oo
- SUB.19 $ 700.000.oo
- SUB-21 $ 900.000.oo
- SUB.23 $ 900.000.oo
- SENIOR MASTER $1.500.000.oo
- LIBRE: $1.000.000.oo

PARÁGRAFO: Vencido el plazo FIJADO para la ENTREGA a DIFUTBOL de la PLANILLA OFICIAL DE INSCRIPCIÓN en cada MODALIDAD y CATEGORIA, el registro será considerado **UNA INSCRIPCION EXTRAORDINARIA** y tendrá un recargo del 150%.-TODOS los pagos deben ser DEPOSITADOS por la Liga respectiva en la cuenta corriente de DIFUTBOL, BANCOLOMBIA Nro.1016 - 024489 – 5 en BOGOTA y enviar el recibo ORIGINAL con los respectivos documentos de inscripción.-

CAPITULO V
INSCRIPCIONES Y PARTICIPANTES

ARTÍCULO 14.-Cada Liga puede inscribir, a través del sistema COMET, un máximo de TREINTA (30) jugadores de carácter AFICIONADO , Colombianos o Extranjeros nacionalizados y/o hijos de padre o madre colombiana nacidos en el extranjero, cuya lista debe estar en poder de DIFUTBOL, DIEZ (10) días antes de la primera fecha del CAMPEONATO en su respectiva CATEGORIA y GRUPO CORRESPONDIENTE.-Después de dicha fecha la inscripción será considerada y cobrada como EXTRAORDINARIA, con el incremento respectivo.

PARÁGRAFO: No podrán REGISTRARSE OFICIALMENTE ni en la preselección, ni en el LISTADO FINAL de una liga, a jugadores extranjeros que no cumplan de manera estricta con lo establecido en el presente artículo.

ARTÍCULO 15.- Las inscripciones deben REALIZARSE a través del SISTEMA COMET de la FIFA y la FEDERACIÓN, y cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por el ESTATUTO DEL JUGADOR y por DIFUTBOL.-

Para su VALIDEZ SE REQUIERE QUE HAYA SIDO AUTORIZADA previamente por el respectivo JUGADOR, MEDIANTE SU FIRMA RESPECTIVA EN LA PLANILLA OFICIAL de inscripción.-

ARTICULO 16.- Los jugadores INSCRITOS en las diferentes categorías, modalidades y géneros, deben cumplir además estrictamente con el siguiente RÉGIMEN DE EDADES

A. Para la categoría **SUB-13**, deben haber nacido a partir del 1 de ENERO de **2013**-Se inicia el MASCULINO el **25 de ENERO. El FEMENINO** el 31 de MAYO.-Se jugará por el sistema de SEDE FIJA.

B. Para la categoría **SUB-15**, deben haber nacido a partir del 1 de ENERO de **2011**-Se inicia el MASCULINO el 8 **de MARZO.** SISTEMA DE JUEGO: Partidos LOCAL-VISITANTE– **El FEMENINO** el 5 de JULIO.- Se jugará por el sistema de SEDE FIJA..

C-Para la categoría **SUB-17**, deben haber nacido: a partir del 1 de ENERO de **2009**.- Se jugará en algunos GRUPOS por el sistema de SEDE FIJA y otros cuando las distancias lo permitan, **LOCAL-VISITANTE**. - Se inicia el MASCULINO **19 de ABRIL.- El FEMENINO el 9 de AGOSTO, SISTEMA SEDE FIJA.- El Campeonato Nacional en esta Categoria, será además la FASE CLASIFICATORIA PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027.-**

D-Para la categoría **SUB-19**, deben haber nacido a partir del 1 de ENERO de **2008.**- Se jugará por el sistema de SEDE FIJA. -Se inicia el **MASCULINO** el **10 de MAYO.-El FEMENINO el 30 de AGOSTO.-**

E- Para la categoría **SUB.21**, deben haber nacido a partir del 1 de ENERO de **2006**- Se inicia el **MASCULINO** el 13 **de JULIO**.-**El FEMENINO** el 5 de OCTUBRE.-

F- Para la categoría **SUB-23,** deben haber nacido a partir del 1 de ENERO de **2004**.-Se jugará por el sistema de SEDE FIJA.- Se inicia el inicia el **MASCULINO** el **16 de AGOSTO.- El FEMENINO 25 de OCTUBRE.-**

G- Para la categoría **SENIOR MASTER MASCULINO,** deben haber nacido ANTES DEL 31 de DICIEMBRE de 1992.-(Mayores de 35 anos) .-Se jugara por el sistema de SEDE FIJA.- Se inicia el inicia el **21 DE MARZO.-**

ARTICULO 17.- Los jugadores que se vayan a INSCRIBIR por PRIMERA VEZ ante DIFUTBOL deben comprobar la edad mediante la presentación de la **FOTOCOPIA ORIGINAL DEL FOLIO DEL LIBRO DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DEBIDAMENTE AUTENTICADO , LEGIBLE, SIN TACHONES NI ENMENDADURAS (La fecha del**

acto de inscripción ante la respectiva Notaria o Registraduría, DEBE TENER COMO MAXIMO TRES AÑOS POSTERIORES AL NACIMIENTO), y fotocopia de la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad**.**-Cuando sea exigido por DIFUTBOL, se debe presentar ADEMAS, la partida de bautismo.-En las categorías INFANTIL y PREJUVENIL, cuando alguna de las LIGAS participantes lo estime necesario, podrá SOLICITAR a los jugadores CONTENDIENTES, la PRUEBA DE RESONANCIA MAGNÉTICA CON SU RESPECTIVA LECTURA MÉDICA.- El costo económico de dicho examen, será ASUMIDO en su totalidad por la LIGA SOLICITANTE.-

PARÁGRAFO 1: Los jugadores que YA POSEAN UNA FICHA NACIONAL REGISTRADA en el sistema COMET, solo reportaran su numero respectivo, ADJUNTANDO FOTOCOPIA de su ULTIMO CARNE NACIONAL EXPEDIDO POR DIFUTBOL.-

PARÁGRAFO 2: Todos los jugadores INSCRITOS POR PRIMERA VEZ ANTE DIFUTBOL, deben REMITIR a DIFUTBOL para su REVISON y ARCHIVO la COPIA ORIGINAL de TODOS y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ANUNCIADOS en su respectivo REGISTRO.-El envío debe realizarse en las fechas exigidas en el presente Reglamento, REQUISITO SIN EL CUAL, NO SE PODRA ACTUAR en el Campeonato.-

ARTICULO 18.- La fecha del acto de inscripción del registro Civil y/o la partida de bautismo ante la respectiva Notaría o centro eclesiástico, debe haberse realizado como **MINIMO, EN LOS TRES (3) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE INICIACION DEL CAMPEONATO RESPECTIVO. -**

ARTICULO 19.-En el CAMPEONATO solo pueden participar jugadores aficionados que CUMPLAN ESTRICTAMENTE con el ESTATUTO DEL JUGADOR, y que se encuentren LEGAL Y OFICIALMENTE REGISTRADOS E INSCRITOS con su respectivo CLUB ANTE LA LIGA DEPORTIVA QUE VAYAN A REPRESENTAR, en el Campeonato Nacional.- Ese REGISTRO DE AFILIACION ante la correspondiente LIGA, debe tener una **VIGENCIA MINIMA DE NOVENTA (90) DIAS de ANTELACION,** a la fecha de iniciación del respectivo CAMPEONATO EN LA CORRESPONDIENTE CATEGORIA.-

ARTICULO 20.-La violación a los ARTICULOS 15,16, 18, y 19 del presente Reglamento será SANCIONADA con la PERDIDA DE LOS PUNTOS que haya obtenido su selección, en el partido en que hayan participado ACTIVA y OFICIALMENTE EN EL TERRENO DE JUEGO, EL o los jugadores implicados.-

PARÁGRAFO : Si la Comisión Disciplinaria lo considera necesario, de OFICIO, podrá Iniciar un proceso de REVISION de aquellos partidos en los que hayan actuado los jugadores implicados en la violación del presente articulo y PODRA MODIFICAR EL RESULTADO DEL PARTIDO RESPECTIVO, PERO SE ABSTENDRA DE ADJUDICAR PUNTOS A FAVOR DE NINGUN COMPETIDOR.-

El marcador oficial del partido REVISADO , será de 1-0 en contra del equipo infractor.- Los goles anotados serán ANULADOS de las estadísticas de los EQUIPOS respectivos.- La decisión anterior, no se opone a las demás ACCIONES DISCIPLINARIAS que TAMBIEN de OFICIO, puede iniciar el COMITE DISCIPLINARIO correspondiente, con fundamento en el presente REGLAMENTO del CAMPEONATO y/o en el CDU.-

ARTICULO 21: DIFUTBOL, ANULARA en forma inmediata la inscripción al campeonato, del jugador y/o jugadores que sean responsables de la violación del REGLAMENTO , sin perjuicio de las demás acciones disciplinarias, técnicas, administrativas y penales a que haya lugar.-

ARTICULO 22.- La planilla de INSCRIPCION debe estar firmada por el JUGADOR y el Presidente de la Liga respectiva.- Una vez aceptada y REGISTRADA, no se permitirá ninguna modificación, excepto en CASOS DE FUERZA MAYOR, previamente comprobados por DIFUTBOL.-

ARTICULO 23.- Los carnés serán PRESENTADOS personalmente al ARBITRO OFICIAL del partido, por cada uno de los Jugadores Participantes, Cuando se requiera por parte de alguna AUTORIDAD DEPORTIVA , TAMBIEN deben presentar el ORIGINAL del documento de identidad reportado en la planilla de inscripción respectiva.- Quien no cumpla éste requisito NO PODRA ACTUAR en el respectivo partido.

ARTICULO 24.- El PRESIDENTE del Comité Ejecutivo de la Liga, al FIRMAR la PLANILLA RESPECTIVA, asume total Responsabilidad de la autenticidad y originalidad de los documentos presentados por su LIGA a la DIFUTBOL, y de toda la información suministrada en la planilla de inscripción respectiva, y por consiguiente DEBE VERIFICAR y CONFIRMAR su veracidad y la legalidad en su correspondiente fuente de origen.-

PARÁGRAFO: Los jugadores, INDIVIDUALMENTE, también serán directamente responsables ante la respectiva LIGA y la DIFUTBOL por la autenticidad de los documentos presentados por EL para su inscripción.

ARTICULO 25.- Las LIGAS participantes PUEDEN DECLARAR COMO INTRANSFERIBLES por medio de RESOLUCION ,a los jugadores que sean llamados para integrar sus respectivas Selecciones Departamentales ,desde los noventa (90) días de ANTELACIÓN a la Fecha de iniciación del campeonato respectivo y hasta la CULMINACIÓN TOTAL del mismo.- Dicha CONVOCATORIA debe comunicarse a sus CLUBES AFILIADOS por MEDIO DE RESOLUCIÓN MOTIVADA expedida por la correspondiente LIGA.- El INCUMPLIMIENTO de sus CLUBES afiliados a esta directriz, será SANCIONADO con la SUSPENSION DE LOS DERECHOS DE AFILIACION del respectivo CLUB

ante la correspondiente LIGA por el termino MINIMO DE UN AÑO.-

ARTICULO 26.- Ni la Federación, ni la DIFUTBOL, ni las LIGAS, ni los PATROCINADORES, serán responsables civil, ECONOMICA o penalmente por lesiones o accidentes que sufran los integrantes de UNA DELEGACION en el campeonato respectivo, adentro o afuera del terreno de juego.- **TODOS LOS JUGADORES y OFICIALES DE UNA LIGA PARTICIPANTE EN EL CAMPEONATO, al inscribirse, DECLARAN Y ACEPTAN** que participan VOLUNTARIAMENTE, POR INICIATIVA PROPIA y QUE ASUMEN DE MANERA PERSONAL Y DIRECTA TODOS LOS RIESGOS DE CUALQUIER INDOLE, QUE IMPLIQUE SU PARTICIPACIÓN EN EL RESPECTIVO EVENTO, y que **EXONERAN DE TODA RESPONSABLIDAD** a la Federacion Colombiana de Futbol, a la DIFUTBOL y a la respectiva LIGA que están representando.-

CAPITULO VI
UNIFORME, NÚMEROS y BALONES

ARTÍCULO 27.- Cada equipo llevará en sus uniformes los colores oficiales de su Liga y/o el Departamento que REPRESENTAN, el mismo que hayan REGISTRADO en la planilla de inscripción respectiva.- Estos no podrán ser CAMBIADOS o MODIFICADOS sin autorización de DIFUTBOL.- Igualmente deben llevar estampados los LOGOS DEL PATROCINADOR ORDENADO POR DIFUTBOL, sin exigir RETRIBUCIÓN ECONÓMICA ALGUNA.-.

PARÁGRAFO: En caso de CONFUSIÓN en los colores de los uniformes de los equipos que se enfrentan en un partido, el equipo VISITANTE debe cambiar el suyo.- El incumplimiento a esta directriz, será sancionada con la PERDIDA de los PUNTOS a disputarse en el partido respectivo.-

ARTICULO 28.- Las camisetas de los jugadores deben estar numeradas del uno (1) al TREINTA (30) con números ESTAMPADOS y de un tamaño de veinticinco (25) centímetros de altura.-

ARTICULO 29.- Ningún jugador puede actuar con un número de camiseta diferente al que le haya sido asignado en la PLANILLA OFICIAL PARA PARA UN PARTIDO y entregada por su equipo al comisario de campo, como mínimo con treinta (30) minutos antes de la iniciación del encuentro respectivo, ni podrá cambiar dicho número durante el desarrollo del mismo partido.-No puede haber más de un jugador con el mismo número de camiseta en el mismo encuentro.

PARÁGRAFO : La violación de lo contemplado en los ARTICULOS 27 (Excepto su PARAGRAFO), 28 y 29 del presente REGLAMENTO será sancionada con multa de VEINTE (20) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES.-

ARTICULO 30.- Cada Selección debe presentar al ARBITRO del partido, como MINIMO, DOS (2) BALONES marca GOLTLY, en condiciones reglamentarias para usarse.-El incumplimiento a esta norma, será sancionado con 200 PUNTOS agregados en la TABLA DEL JUEGO LIMPIO, y multa de VEINTE (20) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTE.

PARÁGRAFO: Si los DOS equipos en contienda INCUMPLEN esta disposición, AMBOS PERDERAN LOS PUNTOS EN DISPUTA y se harán acreedores a las SANCIONES ESTABLECIDAS EN ESTE REGLAMENTO.-

ARTICULO 31.- SE PROHIBE el USO DE PUBLICIDAD en los UNIFORMES de los JUGADORES, SIN AUTORIZACION PREVIA de DIFUTBOL, .- El incumplimiento, será sancionado con multa de CIEN (100) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES, sin perjuicio de otras acciones de índole disciplinaria que puedan ser aplicadas por la COMISION respectiva.

ARTICULO 32.- Las LIGAS y sus selecciones participantes están obligadas a cumplir con las Pautas publicitarias establecidas por DIFUTBOL y la empresa patrocinadora del respectivo evento.- El incumplimiento será sancionado con la EXPULSIÓN del CAMPEONATO y MULTA DE CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES..-

CAPITULO VII
SISTEMA DE JUEGO Y CLASIFICACION

ARTICULO 33.- La CONFORMACION de los GRUPOS en que sean distribuidas las Ligas participantes, los respectivos CALENDARIOS, y el SISTEMA DE JUEGO y DE CLASIFICACION en cada fase del campeonato, SERAN DETERMINADOS por el DIRECTOR GENERAL DEL MISMO, previo el análisis de los conceptos TÉCNICOS, ECONÓMICOS, GEOGRÁFICOS y LOGISTICOS que mayores facilidades o beneficios brinden para el mejor desarrollo del certamen.

PARÁGRAFO: Dichas decisiones serán COMUNICADAS a las LIGAS, a través de BOLETINES OFICIALES y/o Resolución motivada.- Las LIGAS participantes, al inscribirse, declaran que conocen, respetan y acatan dicho sistema.- Dichas decisiones una vez publicadas en la PAGINA OFICIAL VIRTUAL y BOLETINES RESPECTIVOS también VIRTUALES, serán considerada como norma LEGAL adscrita al presente Reglamento.

ARTICULO 34.- Los EMPATES en la TABLA DE POSICIONES , se definen así:

A. Mayor número de partidos ganados.
B. Mayor número de GOLES A FAVOR.
C. Menor número de GOLES EN CONTRA.

D. Mayor DIFERENCIA de goles.(A favor menos en contra)
E. Mayor PROMEDIO de goles.(Goles a favor divididos por goles en contra)
F. Por el sistema que establezca DIFUTBOL, incluida la posibilidad de considerarse la TABLA DE PUNTUACIÓN DEL JUEGO LIMPIO

PARÁGRAFO: UN empate, **FINALIZADO EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE UN PARTIDO** en el que se **VAYA A DISPUTAR UN TITULO NACIONAL** en cualquier categoría o modalidad, se **DEFINIRÁ EL CAMPEON , mediante el COBRO DE TIROS DESDE EL PUNTO PENAL DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR LA FIFA** para el efecto.

ARTÍCULO 35.- Para la puntuación al JUEGO LIMPIO, cada EQUIPO ACUMULARA PUNTOS de la siguiente forma::

★ 100 Puntos por retardo injustificado para salir al terreno de juego para Iniciar y/o continuar un partido.
* 10 Puntos por TARJETA AMARILLA.
★ 20 Puntos por TARJETA ROJA.
★ 2000 Puntos por abandono del equipo del terreno de juego, sin justa causa. Esta sanción NO SE OPONE a otras de las contenidas en el CDU.-
★ 200 Puntos por no presentación de BALONES REGLAMENTARIOS.

La LIGA que haya sido sancionada por violación GRAVE, total o parcial del presente reglamento, SERA EXCLUIDA DE LA TABLA DE PUNTUACION para el JUEGO LIMPIO.-

PARÁGRAFO: **GANA** el **JUEGO LIMPIO**, el equipo que **ACUMULE MENOR CANTIDAD DE PUNTOS** en la respectiva tabla.-

ARTICULO 36.- Los EMPATES en el PRIMER PUESTO DE LA TABLA ,de la FASE FINAL de torneos que se jueguen por el sistema de partidos LOCAL – VISITANTE, se definen mediante la realización de una (1) serie extra de dos (2) partidos, UNO como LOCAL y OTRO como VISITANTE en cada una de las ciudades sede de las selecciones respectivas.

PARÁGRAFO 1: Si al finalizar la serie de dos (2) partidos se presenta empate en puntos, se DEFINIRÁ el CAMPEÓN mediante el COBRO en el segundo partido, de TIROS DESDE EL PUNTO PENAL, de acuerdo al reglamento de la FIFA.-

ARTICULO 37.- Los puntos se obtienen así:

A. TRES (3) puntos por partido ganado

B- UN (1) punto por partido empatado; y
C-CERO (0) puntos por partido perdido.

PARÁGRAFO: Los PUNTOS en FUTBOL PLAYA, se acumularan ASI:

A-2 PUNTOS POR PARTIDO GANADO EN EL TIEMPO REGLAMENTARIO.
B-2 PUNTOS POR PARTIDO GANADO EN TIEMPO EXTRA.
C-1 PUNTO POR PARTIDO GANADO POR LANZAMIENTOS DESDE EL PUNTO PENAL**.**

CAPITULO VIII
REGLAS DE JUEGO

ARTICULO 38.- Las reglas de juego para el CAMPEONATO son las establecidas por la International Football Association Board, promulgadas universalmente por la FIFA y acogidas por la FEDERACIÓN y DIFUTBOL.

ARTICULO 39.- La fijación de los campos de juego y los horarios para los partidos, así como determinar si los encuentros han de ser diurnos o nocturnos, son competencia exclusiva de DIFUTBOL, a través del DIRECTOR GENERAL DEL CAMPEONATO.-

ARTICULO 40.-Los equipos deben estar ubicados en el campo de juego en condiciones reglamentarias para actuar, como mínimo UNA HORA (1) antes de la programada para la iniciación y/o continuación del partido.

PARÁGRAFO 1.- Si transcurridos quince (15) minutos después de la hora fijada para el partido, uno de los equipos no se presenta, el árbitro registrará el hecho en la planilla de juego e informará de ello a DIFUTBOL.- Salvo que la falta obedeciere a causas de fuerza mayor, o caso fortuito PLENAMENTE INSUPERABLE, Y COMPROBADO por DIFUTBOL, el equipo ausente será declarado por DIFUTBOL, como PERDEDOR de los puntos en disputa, con marcador de 3-0.

PARÁGRAFO 2.-Si los 2 equipos en disputa del partido faltaren al campo de juego DESPUES de la espera adicional de quince (15) minutos, ambos serán declarados perdedores por DIFUTBOL con marcador 3 - 0.-

ARTICULO 41.-Si los hechos lo ameritan, el equipo que sea DECLARADO por DIFUTBOL como PERDEDOR de UN PARTIDO POR NO PRESENTARSE al TERRENO DE JUEGO EN CONDICIONES REGLAMENTARIAS PARA JUGAR, SIN JUSTA CAUSA VALIDADA POR DIFUTBOL, SERA **SANCIONADO, ADEMÁS, CON SU EXCLUSIÓN DEFINITIVA DEL CAMPEONATO.**

PARÁGRAFO: La anterior sanción, no se opone a las demás medidas de ÍNDOLE

ADMINISTRATIVA,TÉCNICA,DISCIPLINARIA y ECONOMICA que IMPONGA DIFUTBOL y/o el COMITÉ respectivo, a los oficiales del equipo infractor.-

ARTICULO 42.- NINGÚN EQUIPO pueden INICIAR y/o CONTINUAR un partido con menos de siete (7) jugadores.-

PARÁGRAFO 1: Si en el transcurso del partido éste número se reduce por cualquier causa, el árbitro lo dará por FINALIZADO, y el equipo reducido perderá los puntos en disputa, con resultado de 3 - 0, a menos que el marcador del partido en el momento de esa decisión, sea mayor en contra del mismo equipo.

PARÁGRAFO 2: Si la reducción del mínimo de siete (7) jugadores se presenta en ambos equipos, el árbitro lo dará por finalizado y ambos equipos serán declarados perdedores con resultado de 3 - 0, sin importar el marcador que había hasta ese momento.

PARAGRAFO 3: Las decisiones anteriores, NO SE OPONEN a la investigación que pueda iniciar DIFUTBOL, respecto a los hechos que MOTIVARON LA AUSENCIA DE LOS JUGADORES de UN CLUB EN EL TERRENO DE JUEGO RESPECTIVO.

ARTÍCULO 43.- Los partidos en cada categoría, tendrán la siguiente duración**: EN FÚTBOL MASCULINO Y FEMENINO**

A. Categoría SUB.13, SUB.15 y SENIOR MASTER : Dos (2) tiempos de cuarenta (40) minutos cada uno, con QUINCE (15) de descanso.

B. CATEGORÍAS SUB.17, SUB 19, SUB.21, y SUB.23, Dos (2) tiempos de cuarenta y cinco (45) minutos cada uno, con QUINCE (15) de descanso.

C. EN FUTBOL SALA y FÚTBOL PLAYA, Masculino y Femenino, los TIEMPOS DE JUEGOS serán los mismos establecidos en sus respectivas REGLAS DE JUEGO.-

ARTICULO 44.- Todos los partidos se JUGARÁN CON BALON MARCA GOLTY FIFA APROBED.- En las categoría SUB.13 Masculino y Femenino, se utilizará Balón número cuatro (4).-Las demás con número CINCO (5).-

ARTICULO 45.- En transcurso de un partido, cada equipo puede efectuar HASTA CINCO (5) SUSTITUCIONES.-

ARTICULO 46.- Aproximadamente treinta (30) minutos antes de la hora indicada para La iniciación DEL PARTIDO, cada equipo entregará al árbitro y/o al Comisario de Campo la PLANILLA OFICIAL PARA EL PARTIDO con los

nombres de un máximo de DIECIOCHO (18) jugadores habilitados para ACTUAR.- Los primeros ONCE (11) comenzarán el encuentro, quedando el resto como SUSTITUTOS.

PARÁGRAFO: La violación a ésta disposición será sancionada con VEINTE (20) SALARIOS MINIMOS MENSUALES.

ARTICULO 47.- En un partido de FUTBOL, Masculino y/o Femenino, Después de Transcurridos OCHENTA (80) minutos de juego y que sea suspendido por CAUSAS DE FUERZA MAYOR , el árbitro lo dará por FINALIZADO con el marcador que había en el momento de la suspensión.- Para la categoría SUB.13 y SUB.15 y SENIOR MASTER, serán SETENTA MINUTOS (70).-

PARÁGRAFO : Para efectos del presente artículo se consideran como causas de FUERZA MAYOR, sólo las siguientes:

A. El mal estado del terreno de juego, por lluvia que haga imposible o peligroso utilizarlo.
B. La falta de suficiente luz natural o artificial,
C. La INVASIÓN del TERRENO DE JUEGO por parte del PÚBLICO, excepto cuando se demuestre que los INVASORES PERTENECEN A LA BARRA ACOMPAÑANTE DE UNO DE LOS EQUIPOS EN CONTIENDA, CASO EN EL QUE DICHO EQUIPO SERA DECLARADO COMO PERDEDOR DEL PARTIDO RESPECTIVO.-.
D. Los demás factores a juicio razonable del COMISARIO DEL PARTIDO y del arbitro.

ARTICULO 48.-En la continuación de un encuentro suspendido por CAUSAS DE FUERZA MAYOR, el ARBITRO tendrá en cuenta, en lo posible, la posición de los equipos, pero si se desarrolla en otro campo, ésta se sorteará.

PARÁGRAFO 1: La continuación de un partido suspendido se hará, en lo posible, bajo la dirección de la misma terna arbitral; pero la comisión Arbitral podrá designar a otros si fuere necesario, sin que por ello haya derecho a reclamación alguna.- En el registro de JUGADORES QUE REINICIAN EL PARTIDO PUEDEN FIGURAR TITULARES Y SUSTITUTOS QUE NO HUBIEREN ACTUADO, O CONBINAR LAS DOS OPCIONES, SIEMPRE QUE NO SE EL EXCEDA NUMERO MAXIMO DE TITULARES Y SUSTITUTOS PERMITIDOS POR LA REGLA III DEL BOARD, Y EL REGLAMENTO DEL CAMPEONATO.

ARTICULO 49.- Cuando el normal desarrollo de un partido, o la finalización del mismo, sea entorpecida en su labor arbitral, con demostrada falta de garantías para El Arbitro o aficionados, por parte de un DIRECTIVO, DELEGADO, MIEMBRO DEL CUERPO TECNICO, KINESIOLOGO, UTILERO,OFICIAL ,

JUGADOR O AFICIONADO (HINCHA) de uno de los equipos o de ambos, o se presente invasión del público dentro del terreno de juego, o GRESCA COLECTIVA ENTRE JUGADORES O CON EL PUBLICO, el árbitro, finalizará el encuentro por FALTA DE GARANTIAS.- De la misma forma se procederá cuando el **ARBITRO** sea **AGREDIDO FISICAMENTE** por persona alguna dentro del terreno de juego o lugares aledaños al mismo.-

PARÁGRAFO: El resultado final del PARTIDO RESPECTIVO, será adverso al equipo IMPLICADO con marcador de 3 x 0, a menos que el marcador hasta ese momento sea superior en su contra, y además el equipo INFRACTOR SERA EXPULSADO del respectivo CAMPEONATO.- Los hechos anteriores deben ser comprobados previamente por el COMITE DISCIPLINARIO RESPECTIVO.

ARTICULO 50.- Cualquier partido suspendido por una de las CAUSAS DE FUERZA MAYOR antes citadas, y cuyo tiempo de juego sea inferior a los OCHENTA (80) minutos , (Setenta en las categorías SUB.13 ,SUB.15 y SENIOR MASTER), deberá concluirse o jugarse íntegramente al día siguiente, a la hora y en el campo que determine DIFUTBOL, procurando que sea antes de proseguir con el calendario de juego del grupo al que pertenecen los equipos protagonistas del partido suspendido.-

PARÁGRAFO 1: Equipo que NO SE HAGA PRESENTE PARA LA CONTINUACION DEL CITADO PARTIDO, SERA DECLARADO PERDEDOR CON MARCADOR DE 3-0, SALVO QUE EL MISMO , EN EL MOMENTO DE LA SUSPENSION SEA DESFAVORABLE AL AUSENTE POR UN MARCADOR SUPERIOR.- Lo anterior no se opone a otras medidas TECNICAS,ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS y , DISCIPLINARIAS que SEAN APLICADAS por DIFUTBOL y/o AUTORIDAD COMPETENTE.-.

ARTICULO 51.- En el AREA TECNICA de cada equipo SOLO , podrán PERMANECER LOS JUGADORES , EL PERSONAL TÉCNICO y los OFICIALES REGISTRADOS EN LA PLANILLA PARA EL PARTIDO POR EL RESPECTIVO EQUIPO Y PREVIA PRESENTACIÓN DE SU CARNE DEPORTIVO.

PARÁGRAFO: Equipo que registre para el partido a personas no autorizadas por DIFUTBOL, o permita la permanencia en su AREA TECNICA a personas NO REGISTRADAS OFICIALMENTE, SANCIONADAS O INHABILITADAS para el partido , será sancionado con multa de VEINTE (20) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES.- Si la respectiva persona INGRESO AL TERRENO DE JUEGO Y PARTICIPO ACTIVAMENTE EN EL PARTIDO, SE CASTIGARA ADEMAS a su respectivo CLUB , con la PERDIDA DE LOS PUNTOS EN DISPUTA.-

CAPITULO IX
ARBITROS CENTRALES Y ASISTENTES

ARTICULO 52.- El árbitro es la suprema autoridad en el campo de juego y sus Decisiones, con relación a las REGLAS DE JUEGO, son DEFINITIVAS.

PARÁGRAFO : Ningún árbitro puede excusarse de dirigir un partido, ni de actuar Como ARBITRO ASISTENTE o CUARTO OFICIAL.- En caso de impedimento o de motivo grave para que se le excluya , la COMISIÓN ARBITRAL luego de comprobar los hechos, podrá remplazarlo.

ARTICULO 53.-Los ARBITROS designados por la COMISION ARBITRAL para dirigir en los CAMPEONATOS NACIONALES organizados por DIFUTBOL, deben pertenecer a una Organización arbitral que tenga AVAL y UN CONTRATO VIGENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS ARBITRALES a los CAMPEONATOS OFICIALES con una LIGA afiliada a la FEDERACION COLOMBIANA DE FUTBOL.-

PARÁGRAFO 1: Al designar el Cuerpo Arbitral para un partido, la COMISION ARBITRAL revisara que no pertenezca a ninguna de las Ligas enfrentadas en el partido respectivo.

PARÁGRAFO 2: Los árbitros no son recusables por las Ligas participantes.- Excepcionalmente cuando una Liga presente pruebas de posible ineptitud o parcialidad de un árbitro, la COMISION ARBITRAL deberá revisar el hecho.

ARTICULO 54.- Los informes o reclamaciones sobre actuaciones de árbitros deben ser presentados por escrito a la COMISIÓN ARBITRAL, adjuntando la prueba documental de los hechos denunciados , y firmados por el PRESIDENTE de la LIGA respectiva, y bajo la TOTAL responsabilidad del mismo, requisitos sin los cuales la COMISIÓN se abstendrá de analizarlos.-

ARTICULO 55.-La DIFUTBOL proveerá al árbitro y a las Ligas participantes de las planillas de PARTIDO , de JUEGO y de INFORMES para cada encuentro.- La firma del juez dará fe en primera instancia, de todo lo que en ella se anota, debiendo registrar en todos los casos :

A. Los nombres completos de los jugadores, miembros del Cuerpo Técnico y OFICIALES inscritos por cada equipo para el partido respectivo, con los números de sus respectivas camisetas, goleadores, amonestaciones, expulsiones, incluyendo los sustitutos que actuaron.-
B. Nombre de los equipos que se enfrentan, la ciudad, el campo y la hora de iniciación.

C. Informe claro y concreto de las incidencias del partido, relacionando claramente la conducta individual de los jugadores, miembros del Cuerpo Técnico , OFICIALES de los equipos y del público en general, los retardos y las esperas, cantidad de espectadores asistentes y taquilla obtenida, así como la demás información que sirva para decidir los casos de aplicación de sanciones y otros que sean necesarios, sin excluir la actitud de los hechos imputables al personal auxiliar.

PARÁGRAFO: La información general del partido debe ser suministrada por el ARBITRO a DIFUTBOL, través del sistema COMET, dentro de las DOS (2) horas siguientes a la FINALIZACION o a la SUSPENSION del mismo, si esta ultima llegare a ocurrir.- El incumplimiento a esta decisión, será castigada con DOS (2) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES con cargo a la Organización Arbitral a la que pertenezcan los jueces respectivos.

ARTICULO 56.- Si el árbitro sufriere enfermedad o accidente que le impidiere iniciar o continuar el partido, se seguirá el orden de sucesión establecido por la FIFA para el efecto.- .

CAPITULO X
RECLAMACIONES

ARTICULO 57.- Como RECLAMACION se entiende la solicitud que persigue la nulidad de un partido, o un fallo sobre la adjudicación de puntos distinto del resultado que se anotare en la planilla de juego.-
En caso de comprobarse las denuncias hechas y/o la violación de la normas Reglamentarias por parte de un equipo , el COMITÉ DISCIPLINARIO respectivo, de OFICIO, si lo considera conveniente, podrá anular el resultado de los partidos en los que hayan actuado los OFICIALES implicados, sin sumar los puntos a favor de ningún competidor.-El marcador oficial de éste partido será 3-0 en contra del equipo infractor.- La decisión anterior, no se opone a otras ACCIONES DISCIPLINARIAS QUE TAMBIEN DE OFICIO, puede tomar el COMITE DISCIPLINARIO respectivo , con fundamento en el presente REGLAMENTO y en el CDU de COLFUTBOL.

PARÁGRAFO : No se admiten RECLAMACIONES por FALTAS TECNICAS no COMPROBADAS , o por errores de apreciación por parte de los ARBITROS del partido.- Cuando se comprueben ERRORES TECNICOS ARBITRALES contra las REGLAS DE JUEGO, se ANULARA el partido en el aspecto ADMINISTRATIVO y TECNICO y se ordenará la REPROGRAMACION del mismo.- Las medidas DISCIPLINARIAS APLICADAS, tales como AMONESTACIONES y EXPULSIONES ocurridas en el partido respectivo continuarán vigentes.

ARTICULO 58.- La RECLAMACION debe presentarse por escrito ante el COMITÉ DISCIPLINARIO del campeonato, firmada por el PRESIDENTE de

la LIGA, y acompañada de las pruebas con las cuales se fundamenten los HECHOS que la origina , dentro de las DOS (2) HORAS siguientes a la finalización del partido respectivo, si corresponde a un partido que se juega por el SISTEMA de LOCAL - VISITANTE.-

PARÁGRAFO: Si se trata de un partido de una FASE que se juega por el sistema de SEDE FIJA, el plazo será de UNA (1) HORA SIGUIENTE a la FINALIZACIÓN DEL MISMO.

ARTICULO 59.- Para que la RECLAMACIÓN sea estudiada , el demandante debe adjuntar a ella, el RECIBO ORIGINAL de una consignación por concepto de UN DEPOSITO PROVISIONAL a favor de DIFUTBOL, en la cuenta oficial de la entidad, BANCOLOMBIA No.1016-024489-5 por la suma de CINCO (5) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES y/o RECIBO OFICIAL de pago por el mismo concepto A UN DELEGADO DE DIFUTBOL, si la reclamación se presenta en un horario diferente a la operación bancaria normal.- Si el fallo fuere favorable se le devolverá el depósito al reclamante.

ARTICULO 60.- El escrito de RECLAMACION debe concretarse al hecho que la origina, sin hacer uso de generalidades ni de antecedentes por casos análogos.

ARTICULO 61.- Del escrito de RECLAMACION y las pruebas respectivas Se Correrá Traslado a la LIGA INVOLUCRADA para que en el plazo que le fije el COMITE DISCIPLINARIO , responda los cargos.

ARTICULO 62.- El COMITÉ DISCIPLINARIO puede exigir la presentación de Pruebas, testimonios y documentos adicionales que considere necesarios para emitir su fallo. La renuencia o retardo del reclamante para entregar las pruebas solicitadas en el término que se le fije, será por si misma causal de fallo adverso.

ARTICULO 63.- El COMITÉ DISCIPLINARIO resolverá las demandas o reclamaciones con la mayor prontitud posible para que las decisiones surtan efectos reglamentarios y en tiempo oportuno sin perjuicio para terceros.

PARÁGRAFO: El marcador oficial para todo partido perdido por RECLAMACION oficial admitida, será de 3-0.

ARTICULO 64.- El PRESIDENTE de la Liga participante goza de plena autonomía para tomar sus decisiones, y como jefe de su Delegación , responderá por la conducta de sus integrantes y por el cumplimiento de las normas

deportivas y disciplinarias de su Selección . Será igualmente el CONDUCTO REGULAR entre su LIGA y las autoridades del CAMPEONATO.

ARTICULO 65.- Una vez PUBLICADA OFICIALMENTE la TABLA FINAL DE POSICIONES, Y realizada la PREMIACION RESPECTIVA, no se aceptarán RECLAMACIONES.

CAPITULO XI
MEDIDAS DISCIPLINARIAS

ARTICULO 66.-.La violación al presente REGLAMENTO será castigada por el COMITÉ DISCIPLINARIO del CAMPEONATO por medio de RESOLUCION MOTIVADA, y con BASE en las FALTAS TIPIFICADAS en el PRESENTE REGLAMENTO, y en el CDU de Colfútbol, según el caso.-

ARTICULO 67.- Corresponde al COMITÉ DISCIPLINARIO DEL CAMPEONATO la facultad de sancionar las faltas disciplinarias individuales o colectivas de los integrantes de las delegaciones, de los equipos, de los oficiales del partido, y demás personal adscrito al CAMPEONATO.

ARTICULO 68.- Contra los fallos del COMITÉ DISCIPLINARIO RESPECTIVO, en estricta aplicación de las normas contempladas en este REGLAMENTO y en el CDU de COLFUTBOL , SOLO procede el recurso DE REPOSICION ANTE EL MISMO COMITÉ DISCIPLINARIO.-

PARÁGRAFO: Cuando se trate de la presentación de un RECURSO contra una DECISIÓN OFICIAL relacionada con un partido, se deben adjuntar NUEVAS PRUEBAS y el original de un recibo de consignación DE UN DEPOSITO a la cuenta CORRIENTE de DIFUTBOL BANCOLOMBIA NRO.1016-024489 –5 por la suma de TRES (3) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES.- Si el recurso se resuelve favorablemente, se hará DEVOLUCION del precitado DEPOSITO al RECURRENTE.

ARTICULO 69.- Son faltas sancionables:

A. Toda violación a las normas DISCIPLINARIAS contenidas en éste reglamento, en el CODIGO DISCIPLINARIO de la FEDERACION y en la Resoluciones que lo reglamenten.
B. Toda ofensa de palabra o agresión de obra a los miembros del COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN, DIFUTBOL, DIMAYOR , LIGAS , PATROCINADORES, ARBITROS o a sus funcionarios y Comisiones especiales, así como al público o funcionarios de Ligas.
C. Hacer declaraciones publicas o privadas para la prensa, la radio o a cualquier medio de difusión que a juicio de DIFUTBOL perjudiquen el normal desarrollo

D. del Campeonato, pongan en tela de juicio las actuaciones de las autoridades superiores o contengan apreciaciones injustas o lesivas para la imagen de la FEDERACIÓN, DIFUTBOL, las LIGAS afiliadas o los PATROCINADORES.

ARTICULO 70.- Son faltas graves: El doble registro civil de nacimiento o partida de bautismo, la falsedad en la edad declarada; la adulteración o falsificación del registro civil de nacimiento, documento de identidad, partida de bautismo , carné de jugador, ficha deportiva, prueba de resonancia magnética o transferencia de jugadores, documento oficial del campeonato, suplantación de personas.-

ARTICULO 71.- ACTUAR oficialmente en un partido como OFICIAL del CUERPO TECNICO o ADMINISTRATIVO de un equipo estando SUSPENDIDO, JUGAR ACTIVAMENTE DENTRO DEL TERRENO DE JUEGO en un partido para el que fue inscrito estando SANCIONADO ó sin cumplir con los requisitos exigidos por el ESTATUTO DEL JUGADOR expedido por FEDERACION.-

ARTICULO 72.- Las faltas de que tratan los ARTICULOS 70 y 71 del presente REGLAMENTO, serán SANCIONADAS por el COMITE DISCIPLINARIO del CAMPEONATO, así :

A. Pérdida de los puntos que haya obtenido el equipo en el partido en que haya JUGADO él o los jugadores implicados, y para el que hayan sido INSCRITOS como OFICIALES los miembros del CUERPO TECNICO o administrativo suspendidos, PREVIA RECLAMACIÓN INSTAURADA por su contendor dentro de los términos legales.

B- En el evento de comprobarse violación a los reglamentos deportivos por parte de una LIGA, el COMITÉ DISCIPLINARIO respectivo, si lo CONSIDERA CONVENIENTE, de OFICIO anulará el resultado de los partidos en los que hayan actuado él o los OFICIALES implicados, sin sumar los puntos a favor de ningún competidor.-El marcador oficial de éste partido será 1-0 en contra del equipo infractor.- Los goles anotados serán reconocidos en las estadísticas de jugadores correspondientes.- La decisión anterior no se opone a las ACCIONES DISCIPLINARIAS que de OFICIO, si lo considera conveniente, puede tomar el COMITE DISCIPLINARIO respectivo con fundamento en el presente REGLAMENTO y en el CODIGO de COLFUTBOL.

C- Si se comprueba responsabilidad de miembros del COMITE EJECUTIVO y/o OFICIALES DEL CUERPO TÉCNICO de la respectiva LIGA, en los HECHOS denunciados en los ARTÍCULOS 70 y 71 del presente reglamento, la respectiva Selección será **EXCLUIDA DEL CAMPEONATO.**

ARTICULO 73.- Si en un período de 45 días después de comprobados los HECHOS

citados en los ARTICULOS 70 y 71 del presente Reglamento, el Comité Ejecutivo de la Liga no ha INVESTIGADO y SANCIONADO a través de su COMITE DISCIPLINARIO a quienes hayan sido encontrados como directos responsables de los HECHOS, la Liga respectiva, será SUSPENDIDA en sus DERECHOS DE AFILIACION por el COMITE DISCIPLINARIO competente.

ARTICULO 74.- El OFICIAL de una LIGA que incurra en alguno de los anteriores actos dolosos, será suspendido por el COMITE DISCIPLINARIO competente hasta por CINCO (5) AÑOS para toda actividad en el fútbol nacional, departamental y/o municipal, sin perjuicio de la acción penal que pueda instaurar DIFUTBOL, la LIGA o el COMITE DISCIPLINARIO respectivo ante la justicia ordinaria colombiana.

ARTICULO 75.- La Liga que habiendo confirmado su participación para UN Campeonato NO SE INSCRIBA, o se retire del mismo en cualquiera de sus FASES, sin previa autorización de DIFUTBOL, SERA VETADA PARA PARTICIPAR en los torneos Nacionales en la respectiva categoría HASTA por los dos (2) años siguientes, multada hasta por la suma de CIEN (100) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES, y obligada a pagar la indemnización que ordene DIFUTBOL, en favor de las entidades afectadas.- La decisión anterior no se opone a las demás que, de manera oficiosa pueda imponer a los infractores el COMITÉ DISCIPLINARIO respectivo, con fundamento en denuncias presentadas por otros competidores y teniendo como base el REGLAMENTO del torneo y el CDU de COLFUTBOL.

PARÁGRAFO: El incumplimiento del pago de la multa en la fecha fijada por el ORGANO COMPETENTE, será castigado con la suspensión de la AFILIACION.-

CAPITULO XII
FALTAS Y SANCIONES

ARTICULO 76.- Las INFRACCIONES a las REGLAS DE JUEGO Y A LA NORMATIVIDAD DEPORTIVA EN GENERAL, serán SANCIONADAS conforme lo determina para cada caso, el CDU de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FUTBOL y el presente REGLAMENTO DE CAMPEONATO.

ARTICULO 77.- El jugador o miembro del cuerpo técnico que actúe ACTIVAMENTE en un partido estando sancionado, se le sancionara con el doble de la sanción impuesta inicialmente, y su EQUIPO PERDERÁ LOS PUNTOS EN DISPUTA.-

ARTICULO 78.- INCORRECCIÓN DE UN EQUIPO POR:

A-Abandono del terreno de juego
B-Rehusarse a continuar un partido
C-Gresca colectiva entre jugadores y/o agresión ENTRE los espectadores.
D-Agresión entre los espectadores que apoyan a un EQUIPO, a los OFICIALES y/o a JUGADORES activos del partido.

SANCION: ADJUDICACION DE LOS PUNTOS AL ADVERSARIO Y EXPULSION DEL CAMPEONATO RESPECTIVO DEL EQUIPO INFRACTOR.

ARTICULO 79.- Los miembros del Comité Ejecutivo, Dirigentes, Delegados, Integrantes del Cuerpo Técnico o auxiliares de una LIGA, Oficiales, que sean encontrados como responsables de uno o varias de las FALTAS contempladas en los ARTICULOS 70 y 71 de la presente Reglamentación , serán sancionados con suspensión DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS por el COMITÉ DISCIPLINARIO competente, sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya lugar.

ARTICULO 80.- NINGUN AFILIADO PUEDE ACTUAR en un PARTIDO OFICIAL de cualquier índole mientras ESTE SANCIONADO..- Si un JUGADOR sancionado NO PUDIERE CUMPLIR su castigo en el MISMO campeonato en el que fue SUSPENDIDO , por la ELIMINACION, FINALIZACION o DESCALIFICACION de su respectivo equipo, LA DEBE CUMPLIR en el MAS PROXIMO TORNEO NACIONAL para el que SEA inscrito.

ARTICULO 81.- Para el cumplimiento de UNA SANCION, solo se tendrán en cuenta los PARTIDOS OFICIALMENTE PROGRAMADOS Y EFECTIVAMENTE JUGADOS o ganados por LA NO PRESENTACION del el equipo contendor en desarrollo del CAMPEONATO en que fueron aplicadas, y sin la ALINEACION DEL PERSONAL PENALIZADO.- Los PARTIDOS de calendario NO PROGRAMADOS, SUSPENDIDOS,AMISTOSOS o DE OTROS EVENTOS , NO SERAN VALIDOS PARA el CUMPLIMIENTO DE SANCION vigente ALGUNA.

PARÁGRAFO: Las sanciones SE CONSIDERAN NOTIFICADAS, en el mismo momento en que SON PUBLICADAS en los boletines OFICIALES de DIFUTBOL, y en la PAGINA WEB de DIFUTBOL y/o FEDERACION.-

ARTICULO 82.- Las LIGAS PARTICIPANTES, están obligadas a gestionar ante la AUTORIDAD LOCAL competente, la prestación del SERVICIO DE POLICIA y de PRIMEROS AUXILIOS REQUERIDO en su ESTADIO y LUGARES ALEDAÑOS, con el fin de GARANTIZAR LA SEGURIDAD , a todo el personal administrativo, deportivo y al publico vinculado a un partido.-

PARÁGRAFO: Los encuentros que no puedan JUGARSE por incumplimiento del Artículo anterior, serán reprogramados por DIFUTBOL en campo NEUTRAL y los gastos respectivos deben ser pagados por la LIGA que MOTIVO la

respectiva decisión.

CAPITULO XIV
DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 83.- DIFUTBOL, cuando lo crea necesario, puede ordenar a los Deportistas participantes en un campeonato, los exámenes médicos y las pruebas CLÍNICAS que considere necesario para verificar su verdadera edad.- Igualmente puede exigir el original del CERTIFICADO DE NACIDO VIVO.- Los resultados de los EXAMENES anteriores, SERÁN DEFINITIVOS para la toma de una DECISIÓN disciplinaria o administrativa final.-

PARÁGRAFO: Los costos económicos de las pruebas ordenadas y que resulten positivas, serán pagadas en su totalidad por la LIGA que inscribió al jugador implicado.

ARTICULO 84.- La DIFUTBOL ordenará la RETENCIÓN de los CARNES de los JUGADORES cuando su respectiva LIGA NO SE ENCUENTRE a PAZ y SALVO por todo concepto con la entidad.- Dichos documentos solo serán DEVUELTOS, previa PRESENTACIÓN del PAZ y SALVO CON LA TESORERÍA de DIFUTBOL.- En este caso , la NO PRESENTACIÓN de sus CARNES al ÁRBITRO antes de la iniciación de UN PARTIDO, será CAUSAL DE PÉRDIDA del encuentro correspondiente.-

PARÁGRAFO: La Liga que no cumpla con este requisito, será excluida del CAMPEONATO RESPECTIVO por resolución motivada de la COMISIÓN respectiva, y perderá los derechos de afiliación a DIFUTBOL por el término que determine la misma.

ARTÍCULO 85.- Las Ligas participantes deben asegurar contra accidentes Deportivos, a TODOS Y CADA UNO DE LOS integrantes de sus respectivas selecciones.- Dicho seguro puede ser GESTIONADO directamente por DIFUTBOL con cargo a la respectiva LIGA.

ARTÍCULO 86.- Los casos en el ASPECTO ADMINISTRATIVO, DEPORTIVO, Y TÉCNICO NO definidos expresamente en este REGLAMENTO , serán resueltos por el Comité Ejecutivo de DIFUTBOL y sus resoluciones consideradas como norma adicional al mismo.

ARTICULO 87.- Para poder participar en los respectivos eventos NACIONALES las LIGAS deben estar a PAZ Y SALVO por todo concepto con DIFUTBOL y tener VIGENTE su reconocimiento deportivo.

ARTICULO 88.- La LIGA que aspire a SER SEDE de alguna de las FASES oficiales del CAMPEONATO en caso de que ésta se vaya a jugar por el sistema de SEDE FIJA, hará solicitud escrita a DIFUTBOL dejando constancia de que se hace responsable de la totalidad de los siguientes gastos:

A. Hospedaje y alimentación para un numero MAXIMO DE VEINTE (20) personas por cada uno de los EQUIPOS clasificados.
B. Hospedaje y alimentación de los miembros de la Comisión Técnica y COMISIÓN ARBITRAL.-(Minimo 8 personas).-
C. Transporte interno para la competencia (Hotel-Estadio-Hotel) en la ciudad sede para las delegaciones y comisiones respectivas.
D. Pago de los honorarios arbitrales establecidos en el artículo 62 de la presente reglamentación.

ARTICULO 89.- En los **CAMPEONATOS NACIONALES** organizados por DIFUTBOL, en las categorías **SUB.13, SUB.15 y SUB.17** , Masculino y Femenino, se realizara **OTRA COMPETENCIA ADICIONAL** para la entrega de **UN TROFEO ESPECIAL, DENOMINADO "EL TIRO PENAL¨, de acuerdo a las siguientes directrices:** Al FINALIZAR CADA PARTIDO del CALENDARIO OFICIAL en dichas categorías, cada SELECCIÓN, independientemente del RESULTADO FINAL OFICIAL DEL PARTIDO, que será el DEFINITIVO PARA LA TABLA DE POSICIONES del campeonato, debe proceder a EJECUTAR CINCO (5) COBROS DESDE EL PUNTO PENAL contra su equipo RIVAL.- Estos COBROS se contabilizaran en ESTADISTICAS SEPARADAS E INDEPENDIENTES para efectos de una TABLA ADICIONAL DE PUNTUACIÓN, para el premio al ¨ **TIRO PENAL**¨.- Al termino del CAMPEONATO se entregara este PREMIO ESPECIAL de $3 MILLONES DE PESOS, al **JUGADOR** que haya **ANOTADO MAYOR CANTIDAD DE GOLES** y al **GUARDAMETA** que haya **IMPEDIDO MAS ANOTACIONES** ,por este sistema.- Se EXIME de este requisito a los equipos que se enfrentan en un partido FINAL por la DEFINICIÓN de UN TITULO.-

PARÁGRAFO: Equipo que se niegue a cumplir con este procedimiento, será SANCIONADO CON UNA MULTA EQUIVALENTE A DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS legales vigentes y con 500 puntos ACUMULADOS EN LA TABLA DEL JUEGO LIMPIO.- El Director Técnico responsable, será SANCIONADO con SUSPENSIÓN DE UN AÑO.-

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE. -Dada en la ciudad de Bogotá el 30 de OCTUBRE de DOS MIL VEINTISEIS (2026)

Original Firmado
ALVARO GONZALEZ ALZATE. -
Presidente.